I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION (RR.HH.)

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 7 4 5

CONCON, 21 FEB 2024

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Articulo N°1, numeral 13, el Articulo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°713/03/03/2020, aprueba convenio **"Programa de Integración Escolar"** suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Educación y la Municipalidad de Concón. Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023. **Informe N°41, Certificado de Disponibilidad N°95.**

DECRETO

1. AUTORÍCESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE	: **JACQUELINE MERCADO CÁRDENAS**
R.U.T.	: [redacted]
Título o estudio	: Profesora de Educación Básica, c/m Educación Matemática para profesoras de 2° Ciclo de Educación Básica
Tipo de funciones	: Docente (Articulación PIE) Trabajo colaborativo entre el docente de asignatura y el docente especialista y/o los profesionales de apoyo para el diagnóstico, atención educativa y evaluación de los estudiantes que presentan NEE transitorias y permanentes.
N° de Horas Cronológicas semanales	: 4 Hrs.
Financiamiento	: Prog. de Integración Escolar
Establecimiento	: Escuela Básica **"Oro Negro"**
Jornada de Trabajo	: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
Nivel o Modalidad de enseñanza	: Enseñanza Básica
Calidad	: **Contrata**
Periodo de vigencia	: Desde el **1 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024**

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección: [redacted]

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Archivo DAEM RR.HH. (100)
- Interesado(a)

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Direccion de Control

Objetado	Observado	Revisado
		20 FEB 2024